

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No Estado

29-09-2020 Página:

57 No Proceso	57	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120090046000		Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS LORENZO GOMEZ AGUDELO	Auto aprueba liquidación Modifica-Apruba liquidacion de credito -No resulta procedente ordenar la entrega de depositos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depositos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la informacion suministrada telefonicamente, por la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Medellin. (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400300120160135600		Ejecutivo Singular	CONDOMINIO TURQUESA P.H	JAIME ALBERTO ECHEVERRI MARIN	Auto ordena oficiar a la unidad de corbo coactivo de la subsecretaria de hacienda del municipio de medellin-(OF/LETRA) VER PDF	28/09/2020		
05001400300120170069900		Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	HERNAN DARIO ESTRADA SANCHEZ	Auto reconoce personería A la abogada DIANA CATALINA NARANJO ISAZA, identificada con cedula de ciudadanfa numero 43.159.476 y portadora de la T.P. 122681 del C. S. de la J (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400300120180112400		Ejecutivo Singular	ROSA NELFI BETANCUR DE BETANCUR	OSCAR MAURICIO TOBON	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que a folios doce de este mismo cuaderno, aparece respuesta suministrada por el gerente jundico de Alberto Alvarez S.A., informando que el demandado ya no labora en esa entidad y por lo tanto, no era posible dar cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada.(L) VER PDF	28/09/2020		
05001400300220160098800		Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	NELSON DE JESUS CARDONA VALLEJO	Auto pone en conocimiento Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, el anterior escrito allegado por la Directora de Nomina de Pensionados de Colpensiones, informando sobre las consignaciones realizadas para el presente proceso. VER PDF	28/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220170094100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ATLANTIS CONSTRUCCIONES S.A.S	Auto que acepta renuncia poder En atencion a lo manifestado por la apoderada de la entidad subrogante Fondo Nacional de Garantias, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400300319990800700	Ejecutivo Singular	ACTUAR FAMIEMPRESAS	JOSE GERARDO BUITRAGO VALENCIA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, informando que no fue registrado el embargo del inmueble con matricula inmobiliaria N° OIN-5106798 de la Oficina de Registro de Instruments Publicos de Medellin Zona Norte, por tener afectacion a patrimonio de familia. (ARCH) VER PDF	28/09/2020		
05001400300320170007900	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	DIEGO ALBERTO MUÑOZ RUIZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario 25%-Ordena oficiar (OF/LETRA) VER PDF	28/09/2020		
05001400300320170053500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	VALENTINA BETANCUR NAGLES	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.(TITULOS/LETRA) VER PDF	28/09/2020		
05001400300320190078700	Ejecutivo Singular	LINA MARIA VELEZ MEDINA	JHON FREDY RIOZ GOMEZ	Auto decreta medida cautelar Salario quinta parte-Ordena oficiar-No es procedente acceder a lo solicitado por la misma memorialista en el numeral segundo, toda vez que a folios 20 de este mismo cuaderno, aparece respuesta del presidente de SERSANO, informando las razones por las cuales no daba cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio N°3498-Incorpora al expediente respuesta de cajero pagador indicando la imposibilidad de dar cumplimiento a la orden de embargo. (OF/LETRA) VER PDF	28/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420160117900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUZ NELLY GONZALEZ CARTAGENA	Auto pone en conocimiento En atencion a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede y teniendo en cuenta que en la clausula cuarta del acto N° 3 de la escritura publica N° 1.110 del 3 de febrero de 2009 de la Notaria Quince del Circulo de Medellin, se constituyo la hipoteca, no solamente para garantizar el credito hipotecario, sino igualmente, por cualquier otra obligacion, respaldada en distintas clases de titulos valores, por lo que se excluye el numeral tercero del auto del 26 de junio de 2020 (folio 123 cd. 1), mediante el cual se ordeno levantar la hipoteca que dio origen al presente proceso.-Se incorpora al expediente escrito por la parte demandanda. (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400300420170059500	Ejecutivo Singular	COOFINEP	LUIS CARLOS ARBOLEDA GRACIANO	Auto aprueba liquidación Liquidacion de credito-Se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA (TITULOS/LETRA) VER PDF	28/09/2020		
05001400300520150068900	Ejecutivo Mixto	CREDITOS ORBE S.A	YESICA QUICENO VALDES	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400300520170026100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	DANIEL FUENTES HERNANDEZ	Auto ordena entregar titulos En favor de la parte demandante SISTECREDITO S.A.S (TITULOS/LETRA) VER PDF	28/09/2020		
05001400300620100001800	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	CLAUDIA PATRICIA LOPEZ TANGARIFE	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-No resulta procedente ordenar la entrega de depositos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depositos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la informacion suministrada telefonicamente, por la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Medellin (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400300620110093400	Ejecutivo Singular	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	ANDRES FERNANDO ARANGO E	Auto ordena oficiar Se ordena actuaiizar oficios de desembargo de conformidad con el auto del 25 de julio de 2016 (ver folio 65). (OF/ARCH) VER PDF	28/09/2020		
05001400300620160120600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO VILLA GENA P.H	CHISTIAN RICARDO NAVARRO FONSECA	Auto pone en conocimiento Ordena a la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Medellin, realice las diligencias pertinentes, para que le sea pagado a la entidad demandante los dineros, segun orden de pago N° 2020004372 del 12 de marzo de 2020, obrante a folios 181 de este mismo cuaderno. (TITULOS/LETRA) VER PDF	28/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620170083100	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	DIEGO ARMANDO GALEANO GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento Reconoce dependencia judicial-atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que la constancia secretarial del 5 de marzo de 2020, corresponde al memorial presentado por el mismo memorialista el 14 de febrero de 2020, poniendo en conocimiento del juzgado que radico el oficio N° 1155 dirigido al pagador de AECSA, el dia 3 de febrero de 2020. (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400300620180011000	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	NANCY YOLANDA DUQUE YATE	Auto pone en conocimiento En atencion a la solicitud presentada por la apoderada de la Parte demandante en el anterior escrito, se le requiere, para que suministre un correo electronico, donde se le pueda enviar la respuesta suministrada por Sura en escrito del 16 de agosto de 2019 (folio 33 cd. 2). (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400300620190118100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	OSCAR DARIO VELASQUEZ RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento se ordena la expedicion de copias de las piezas procesales pertinentes a cargo de la parte interesada, al tenor de lo dispuesto en el articulo 114 delCodigo General del Proceso, para lo cual se le requiere, a fin de que cancele los emolumentos necesarios para la expedicion de dichas copias. (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400300720120002800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS GILBERTO ROLDAN MONSALVE	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente comunicado realizado por Colpensiones, mediante el cual pone en conocimiento que, en relacion al embargo decretado, respecto de la pension de la demandada MARGARITA DE JESUS MAZO JARAMILLO, el 23 de mayo de 2019, se reexpidieron los valores pendientes de pago el cual corresponde a los meses de octubre de 2018 y abril de 2019 por valor total de \$1,493,159, dineros que fueron depositados en la cuenta de deposito judicial, de la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Medellin. (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400300720120015300	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	LESBY SERNA BETANCUR	Auto ordena oficiar Se ordena a la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Medellin,expedir los oficios de levantamiento de medida cautelares, ordenados en el numeral segundo del auto del 20 de marzo de 2018 (folio 61 cd. 1), mediante el cual se declare terminado el presente proceso, por desistimiento tacito. VER PDF	28/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720190006700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JOHANA JULIETH RENDON OSPINA	Auto ordena oficiar Se incorpora al expediente escrito allegado por el cajero pagador de Colombina, donde informa el acatamiento de la medida cautelar, así mismo solicita el número de cuenta donde deberán consignarse los dineros retenidos al demandado WALTER ORLANDO RENDON MEJIA, en consecuencia, se Ordena a través de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, expedir el correspondiente oficio suministrando dicha información. (OF/L) VER PDF	28/09/2020		
05001400300820120047900	Ejecutivo Singular	DANN REGIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL - DANN REGIONAL S.A. -	VIDAL ARQUIDIO ARIAS	Auto reconoce personería Al abogado JUAN DAVID HERRERA RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía número 3.414.969 y portadora de la T.P. 216.619 del C.S. de la J.(L) VER PDF	28/09/2020		
05001400300920170072900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	DAVID MESA GALEANO	Auto reconoce personería a la abogada DIANA CATALINA NARANJO ISAZA, identificada con cedula de ciudadanía número 43159476 y portadora de la T.P. 122681 del C. S. de la J. VER PDF	28/09/2020		
05001400301020190113500	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A.	MARIA EUGENIA ASTUDILLO SOTO	Auto requiere En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, se le requiere, para que aclare, si lo que pretende, es que se declare terminado el proceso por el pago del pagare N° M02630011023401589611552702, además, que deba presentar la liquidación del crédito con respecto al otro pagare, conforme a como se libro mandamiento de pago y al auto que ordeno seguir adelante con la ejecución, ya si el demandado realice abonos posteriores a ello, deba indicar el valor de cada uno de ellos y la fecha en que los realice, para aplicarlos en la mencionada liquidación. (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400301120160042200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AY C JHON F KENNEDY	AUGUSTO DE JESUS HERNANDEZ HENAO	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que dicha notificación debe realizarse conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, esto es, en forma personal, tal como se le ordeno en el auto que admitió el incidente de sanción. (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400301120190063100	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS LAS TORRES LTDA.	ELIANA VANEGAS SALAZAR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Ordena entrega de títulos en favor de la parte demandante ARRENDAMIENTOS LAS TORRES LTDA VER PDF	28/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320180119600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	SANDRA LILIANA SARRIA TORRES	Auto reconoce personería A a la abogada DIANA CECILIA LONDONO, identificado con Cedula de ciudadanía numero 21.421.190 y portadora de la T.P. 117342 del C. S. de la J (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400301420040061100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JOHN F. KENNEDY LTDA	CARLOS ALBERTO GIRALDO MARTINEZ	Auto resuelve solicitud No se dara tramite al recurso de reposidon, presentado por la apoderada de la parte demandante, contra el auto del 12 de junio de 2020, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del articulo 446 del Código General del Proceso, el auto que modifica o aprueba liquidacion, solo es susceptible del recurso de apelacion, siempre y cuando la liquidacion haya sido objetada, situacion que no se presento en este proceso.- Una vez ejecutoriado el presente auto, se resolvera sobre la terminacion del proceso anunciada en el auto que fue objeto del recurso de reposicion (TERMINOS/EDUARD) VER PDF	28/09/2020		
05001400301420160059800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	ERIKA LILIANA URREGO ESTRADA	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Medellin, verificar si existen depositos judiciales convertidos por el Juzgado catorce Civil Municipal de Medellin, para el presente proceso y en caso afirmativo, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del 26 de noviembre de 2019 (folio 101 cd. 1) (TITULOS/LETRA) VER PDF	28/09/2020		
05001400301520160126100	Ejecutivo Singular	EDWIN MIGUEL BARRERA MALDONADO	FRANCISCO JAVIER MERCADO FERNANDEZ	Auto requiere Se pone en conocimiento que en la pagina de la rama judicial, cuando se dio el traslado de la liquidacion presentada por la parte demandante en la demanda de acumulacion, a la misma vez, se monto la respectiva liquidacion. Por lo tanto, se requiere a dicha profesional del derecho, para que presente la liquidacion del credito de la demanda principal - Por otro lado, Ordena OE expedir reporte de titulos judiciales para el presente proceso (TITULOS/L) VER PDF	28/09/2020		
05001400301520180052900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PASABOCAS GUSTIKOS SAS	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del PVER	28/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720120117800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	DORIS DEL SOCORRO GOMEZ DE LOS RIOS	Auto termina proceso por pago SE TERMINA PROCESO EJECUTIVO POR PAGO TOTAL de la obligación. se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. ordena entreg de títulos.ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/TITULOS/ARCH) VER PDF	28/09/2020		
05001400301820170084000	Ejecutivo Singular	COMERCIALIZADORA TIERRA CAFE S.A.S.	INGENIERIA Y DISEÑOS S.A.S	Auto decreta medida cautelar Embargo de remanentes que se tramita en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Medellín bajo el radicado N° 05001 40 03 024 2018 01260 00-Ordena oficial VER PDF	28/09/2020		
05001400301920160122900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LUZ MARIA TAMAYO CARTAGENA	Auto pone en conocimiento Reconoce dependencia judicial (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400302020130138000	Abreviado	COMEDAL COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA	JOILOK ENRIQUE EPITIA PEREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-Teniendo en cuenta que existe un saldo en favor del demandado, y por tanto, existen dineros suficientes que satisfacen el pago total de la obligacion, para dar lugar a la terminacion del proceso por pago al tenor de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso , en firme la presente providencia, se resolvera de oficio sobre la procedencia de decretar la terminacion del proceso con base en la norma referida y teniendo como fundamento la liquidacion que se aprueba. (TERMINOS-EDUARD) VER PDF	28/09/2020		
05001400302220130024900	Ejecutivo Singular	CHANEME COMERCIAL S.A.	GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ ECHEVERRY	Auto pone en conocimiento En atencion a la solicitud presentada por el apoderado de la Parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que de acuerdo a lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia del poder no suite efectos, sino cinco dias despues de que se le haya comunicado al poderdante la decision, situacion que no se ha dado en este caso. (L) VER PDF	28/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220160031400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	GUSTAVO ADOLFO GRISALES MORENO	Auto pone en conocimiento Reconoce dependencia judicial -Se incorpora oficio debidamente diligenciado. (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400302320140033300	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	LUIS GUILLERMO DIAZ GIL	Auto ordena oficiar Se ordena actualizar oficios de desembargo de conformidad con el auto del 14 de marzo de 2017 (ver folio 98). (OF/ARCH) VER PDF	28/09/2020		
05001400302320170094800	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACANES DE SAN DIEGO P.H.	WILMAR HERNEY CESPEDES AGUDELO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Se ordena la entrega de titulos en favor de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYACANES DE SAN DIEGOP.H. VER PDF	28/09/2020		
05001400302320170107300	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CERROS DEL RODEO (ETAPA I)	JULIO CESAR ACOSTA VALENCIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Teniendo en cuenta que existe un saldo en favor del demandado, y por tanto, existen dineros suficientes que satisfacen el pago total de la obligacion, para dar lugar a la terminacion del proceso por pago al tenor de lo establecido en el articulo 461 delCodigo General del Proceso , en firme la presente providencia, se resolvera de oficio sobre la procedencia de decretar la terminacion del proceso con base en la norma referida y teniendo como fundamento la liquidacion que se aprueba. (TERMINOS/EDUARD) VER PDF	28/09/2020		
05001400302320180099300	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	JAIME ALBERTO GALLEGO GONIMA	Auto ordena entregar titulos se ordena la entrega de titulos en favor de la parte demandante PLANAUTOS S.A. (TITULOS/LETRA) VER PDF Incorpora escrito, sobre el cual se resolvera una vez diligenciado el Despacho Comisorio	28/09/2020		
05001400302320190009500	Ejecutivo Singular	ANDAMIOS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A.S.	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA H.Z. S.A.S.	Auto pone en conocimiento Reconoce dependencia-Se incorpora al expediente, certificado de camera de comercio, para los fines que se estime pertinente. (L) VER PDF	28/09/2020		
05001400302420140043600	Ejecutivo con Título Hipotecario	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITÁT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN ISVIMED	NIDIA ESTELLA MARTINEZ CASTILLO	Auto requiere Se ordena requerir al secuestre Ramon Garcia Arias, para que dentro de los diez (10) dias siguientes, contados a partir de la notificacion personal de este auto, proceda a rendir cuentas debidamente comprobadas de la labor encomendada en el presente proceso, indicando si el inmueble dado en custodia, se encuentra arrendado, cual es el canon de arrendamiento y los motivos por los cuales no ha colocado a disposicion de este proceso dichos dineros. - Ordena oficiar (OF/LETRA) VER PDF	28/09/2020		
05001400302520160036800	Ejecutivo Singular	ZAMIR EZEQUIEL CAMPOS DE HOYOS	JOSE ALEXANDER CABEZAS LOZANO	Auto termina proceso por pago se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación. se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (of/arch) VER PDF	28/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620170050000	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAVIER EDUARDO VALENCIA OSSA	Auto ordena oficiar En atención al requerimiento realizado por la entidad BANCOLOMBIA S.A., se Ordena a través de la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Medellin, ofidar a dicha entidad comunicando el valor del embargo correspondiente a la parte demandada, así como el número de cuenta al cual deberá ser consignando, de conformidad con el auto del 20 de noviembre de 2019, (ver folio 22). (OF/LETRA) VER PDF	28/09/2020		
05001400302820170084100	Ejecutivo Singular	YOHARLIS DEL CARMEN RIVERO LOPEZ	HUMBERTO ANTONIO MASSA MONTES	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por la Parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se aporó la liquidación del crédito como allí se indica. (L) VER PDF	28/09/2020		
05001402270620140035300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y ARTEFACTOS PARA GAS NATURAL Y	MARTHA LUCY VASUQUEZ DE PINEDA	Auto termina proceso por pago SE TERMINA PROCESO EJECUTIVO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. ORDENA ENTREGA DE TITULOS.ORDENA EL DESGLOSE DEL DOCUMENTO BASE DE LA EJECUCIÓN. CUMPLIDO LO ANTERIOR, ARCHÍVESE (OF/TITULOS/ARCH) VER PDF	28/09/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29-09-2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO (A)